



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
“Concurso de Méritos No. 001 de 2009”
LOTERIA SANTANDER”

CONSIDERANDO:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DEL DECRETO 2474 DE 2008,
SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS PARTICIPAR DENTRO DEL
CONCURSO DE MERITOS No. 001 de 2009, DANDOSE A CONOCER LA SIGUIENTE
INFORMACION:

1.- OBJETO El objeto del presente concurso de méritos es el de seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA DE SANTANDER sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso será el de Concurso de Méritos con precalificación de conformación de lista corta y con presentación de propuesta técnica simplificada, dado que la entidad pretende celebrar un contrato de consultoría, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 54 y 55 del Decreto 2474 de 2008.

Con el fin de realizar la precalificación para la integración de la lista corta, el la Lotería Santander, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2474 de 2008, publicará un aviso de convocatoria, invitando a los posibles interesados a presentar su manifestación de interés dentro de la fase de precalificación del presente concurso de méritos.

El límite para la presentación de las expresiones y la entrega de los documentos soporte para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará hasta el 18 de Mayo de 2009 en la Oficina de documentos de la entidad, ubicada en la Calle 36 21-16 de Bucaramanga 2º piso.

Las manifestaciones de interés deben ser presentadas UNICAMENTE en la oficina de Correspondencia y Archivo ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Piso 2 de la Lotería Santander, o en el correo electrónico www.sistemas@loteriasantander.com, en la fecha y hora establecidas para que sean tenidas en cuenta en la correspondiente conformación de la lista corta, pues en caso contrario no serán entregadas al Comité Evaluador para el estudio de las mismas y conforme al Anexo No.1 del presente aviso.



De esta diligencia se levantará un acta con la relación de las manifestaciones de interés, de la cual se dejará constancia y podrá ser consultada a través de la Página Web: www.loteriasantander.com, www.contratos.gov.co, SECOP – Portal único de contratación.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN LISTA CORTA

El comité de evaluación verificará los documentos habilitantes de los interesados y determinará a partir de la valoración razonada de los criterios de la convocatoria la conformación de la lista corta teniendo en cuenta los intereses de la entidad y los fines de la contratación.

La lista corta que elabore el comité de evaluación, no incluirá más de seis (6) ni menos de dos (2) proponentes precalificados. Sin embargo, la entidad podrá determinar la no conformación de la mencionada lista, cuando a juicio del comité evaluador el perfil de quienes manifestaron interés no satisface adecuadamente los criterios señalados para la conformación de la lista corta y ello imposibilita llegar al número mínimo señalado o a la conformación de una lista con participantes homogéneos.

Para la conformación de la lista corta se tendrá en cuenta:

1. La lista corta se elabora asegurando su homogeneidad.
2. De acuerdo con el decreto 2474 de 2008 para la conformación de la lista corta se tendrán en cuenta los siguientes factores:
 - a. Experiencia general del interesado la cual deberá ser proporcional, relevante y suficiente en las áreas requeridas para los servicios a realizar
 - b. Capacidad operacional, de organización y administrativa del interesado para llevar a cabo el tipo y clase de servicios encomendados en los requerimientos técnicos.
 - c. Otros criterios que a juicio de la entidad, le permitan a la entidad identificar interesados que puedan ejecutar exitosamente los servicios señalados en los requerimientos técnicos, tales como el historial profesional de los proponentes, su confiabilidad y reconocimiento dentro del mercado de que se trate y demás requerimientos contenidos en el capítulo III de los presentes pliegos de condiciones.

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA CORTA

La decisión del comité de evaluación, se plasmará en un informe de lista corta, que se publicará en la Página Web: www.loteriasantander.com y www.contratos.gov.co, SECOP – Portal único de contratación, el 20 de Mayo de 2009. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en artículo 64 del Decreto 2474 de 2008.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, se podrá interponer recurso de reposición al acto que da publicidad a la precalificación para la conformación de la lista de corta, previa notificación a los interesados, la cual se entenderá realizada con la



publicación en la Página Web: www.loteriasantander.com y www.contratos.gov.co,
SECOPI – Portal único de contratación.

5. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

El Corredor de Seguros seleccionado acepta desde ya el pago de las comisiones que le fijen las compañías de seguros seleccionadas por la **LOTERIA SANTANDER**, su periodo de cancelación será acordado libremente entre el intermediario y la aseguradora, bajo el entendido que la **LOTERIA** no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1341 del Código de Comercio.

La totalidad de las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo con recursos económicos del contratista, bien sea mediante asesores externos especializados o con sus propios recursos humanos y técnicos

6. UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para todos los efectos del presente proceso, la información del mismo podrá ubicarse en la página Web www.contratos.gov.co (SECOPI), en la página Web de la entidad www.loteriasantander.com y físicamente en la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander ubicada en la calle 36 No. 21-16 Piso 2.

7. CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA

7.1. Tipo de intermediarios elegibles.

La lista corta que elabore el comité asesor y evaluador, no incluirá más de seis (6) ni menos de dos (2) interesados precalificados, calificados como intermediarios que hayan manejado programas de seguros.

7.2. Requisitos habilitantes mínimos.

Los interesados en presentar propuesta para participar en el presente concurso de méritos, deberán expresar a la **LOTERIA SANTANDER**, por escrito su interés en participar, antes del vencimiento de la fecha límite aquí establecida, acompañando los documentos habilitantes mínimos solicitados.

7.3. Podrán participar en el presente Concurso de Méritos para la conformación de la lista corta:

- Las personas jurídicas, debidamente autorizadas para funcionar como intermediarios de seguros por la Superintendencia Financiera de Colombia, por sí mismas o bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, que tengan dentro de su objeto social establecida la facultad de llevar a cabo actividades como intermediario de seguros.



- Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como interesado o proponente individual, como integrante de un consorcio o unión temporal.
- Podrán participar los consorcios y uniones temporales integrados por intermediarios de seguros, que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones. Los interesados indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La duración del consorcio o de la unión República de Colombia La unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años más y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

8. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más oferentes, la Lotería Santander seleccionará al oferente que acumule el mayor puntaje en el factor EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en caso de persistir el empate se adjudicará por sorteo mediante el sistema de balotas que será reglamentado previo a su realización por la Lotería Santander en audiencia pública.